



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 068 -2025-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 13 de marzo de 2025

VISTOS, los expedientes N° 001851-25; N° 003437-25 y N° 004303-25;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, donde se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, donde se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, y que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. La Política de Debida Diligencia;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobada por Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 18 de julio 2024 se designó al M.C. Américo Sandoval Lara, Lic. Sarita Geraldine Ayala Mendoza y Sra. Miluska Araceli Terán Vásquez, como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2024-DG de fecha 21 de noviembre de 2024 se designó al Abogado Jonatan Bernabé Muñoz Casana como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en ese sentido le corresponde ser responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Memorando N° 060-2025-DG-017-UFII-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de enero de 2025, la Dirección General solicitó al jefe de la Oficina de Personal designar a un servidor de su oficina como responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, toda vez que se tomó conocimiento que la Lic. Sarita Geraldine Ayala Mendoza ya no labora en la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 080-2025-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de febrero de 2025 el jefe de la Oficina de Personal designó a la servidora Lic. Mirtha Elena Herrera Tenorio como responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 129-2025-DG-033-UFII-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de marzo de 2025 la Dirección General solicitó a la jefa de la Oficina de Logística confirmar o actualizar la información sobre el servidor responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informe N° 351-2025-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de marzo de 2025 la jefa de la Oficina de Logística confirmó la designación de la servidora Miluska Araceli Terán Vásquez con DNI N° 10130452, como responsable de la Oficina de Logística para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la jefatura de la Oficina de Personal, de la jefatura de la Oficina de Logística y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Oficina/Unidad
Abog Jonatan Bernabé Muñoz Casana	06145502	Titular	Unidad Funcional de Integridad Institucional
Lic. Mirtha Elena Herrera Tenorio	10809450	Titular	Oficina de Personal
Sra. Miluska Araceli Teran Vásquez	10130452	Titular	Oficina de Logística





Resolución Directoral

Lima, 13 de marzo de 2025

Artículo 2º.- Dar término a las designaciones de los servidores considerados en la Resolución Directoral Nº 150-2024-HONADOMANI-SB de fecha 18 de julio 2024.

Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



RDLRPA6/MLR/
C.C.

- CUFII
- OAJ
- Oficinas y Departamentos
- Responsable de Transparencia
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

